



DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA TERNA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada para estudio y dictamen, la terna formulada por el Gobernador del Estado, para la designación del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 fracción V y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Antecedentes.

En sesión ordinaria del 3 de noviembre de 2016, ingresó la terna formulada por el Gobernador del Estado, para la designación del titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

La terna se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.

En reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de fecha 9 de noviembre de 2016, se radicó la terna.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Competencia.

El artículo 4 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dispone que:

ARTÍCULO 4.- La ley establecerá sistemas de impugnación y medios de defensa de los derechos de los particulares frente a los actos de las autoridades.

La ley determinará la organización, funcionamiento, competencia y procedimientos de un organismo estatal de protección de los derechos humanos, dotado de plena autonomía, que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que violen estos derechos, formulará acuerdos o recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Este organismo no será competente para conocer de quejas que se originen con motivo de acuerdos o decisiones de instancias electorales, ni tratándose de resoluciones de naturaleza jurisdiccional; pero podrá conocer de asuntos de orden administrativo de los órganos de impartición de justicia que transgredan derechos humanos.

El organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder, por escrito, las recomendaciones que le presente este organismo.

Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, estos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Congreso del Estado o en sus recesos la Diputación Permanente, podrán llamar, a solicitud del organismo de Derechos Humanos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante la comisión legislativa que determine su Ley Orgánica, a efecto de que expliquen el motivo de su rechazo o incumplimiento.

La elección del titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos se ajustará a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley de la materia.

El titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, durará en su encargo cuatro años, con la posibilidad de ser ratificado por una sola vez, aplicando las reglas establecidas en la ley de la materia y únicamente podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Noveno de esta Constitución.

El titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos enviará anualmente un informe de actividades al Congreso del Estado, el cual se hará de conocimiento del Gobernador del Estado, así como del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de los ayuntamientos y de los organismos que esta Constitución otorga autonomía, en términos de lo que al efecto disponga la Ley de la materia.

El titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos podrá hacer valer las acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo establecido por el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En tanto que el artículo 63 fracción XXI, dispone que es facultad del Congreso del Estado:

Designar por el voto de más de la mitad de la totalidad de sus integrantes, al titular del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, de acuerdo a la propuesta que formule el Ejecutivo del Estado de conformidad con el procedimiento de consulta pública contemplado en esta Constitución y en los términos de la Ley de la materia. Así como a los integrantes del Consejo Consultivo. La Diputación Permanente tendrá la facultad de ratificar los nombramientos de los integrantes del Consejo Consultivo, en los términos de la Ley de la materia.

El artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, señala en su fracción IV que corresponde a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, el «nombramiento de los funcionarios de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, de acuerdo con las atribuciones legales que correspondan».

Integración de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, la Procuraduría se integrará por un Procurador, Consejo Consultivo, Subprocuradores, Secretario General, Coordinadores de Educación y de Promoción de los Derechos Humanos, así como por Agentes Investigadores y personal profesional, administrativo y técnico necesario para el desarrollo de sus actividades.

Requisitos para ser Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

El artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, señala que para ocupar el cargo de Procurador se requiere:

I.- Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

III.- Ser preferentemente Licenciado en Derecho;

IV.- Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos;

V.- No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente; y

VI.- No haber sido condenado por delito doloso.

Revisión de los expedientes de las personas propuestas al cargo de Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

1. Licenciado José Carlos Guerra Aguilera.

I.- Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;

Acompaña copia certificada del acta de nacimiento.

En relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado, adjunta copia certificada de la constancia de fecha 27 de julio de 2005, emitida por el entonces Secretario del Ayuntamiento de Celaya, Gto., en la que se asienta que el ciudadano José Carlos Guerra Aguilera reside desde hace 3 años en esa ciudad.

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

En cuanto a este requisito, adjunta copia certificada del acta de nacimiento y de la credencial para votar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

III.- Ser preferentemente Licenciado en Derecho;

Adjunta copia certificada del título de Abogado y Notario Público; así como de la cédula número 142911, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

IV.- Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos;

En el currículum que acompaña el profesionista, se asienta lo siguiente:

«**Fue asesor externo de la Presidencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuando el Dr. Carpizo fue el Presidente de agosto de 1990 a febrero de 1992.** Delegado de la PGR en Guanajuato de agosto de 1993 a junio de 1994. Delegado de la PGR en San Luis Potosí de octubre de 2001 a junio de 2001. Consejero Ciudadano del Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato de diciembre de 1994 a marzo de 1995. Vocal Ejecutivo del IFE de junio de 1994 a septiembre de 2001. Miembro Fundador de la Academia Mexicana de Derecho Burocrático. Miembro Honorario del (que fuera el) Centro de Investigaciones Jurídicas "Dr. Héctor Fix-Zamudio", de la Universidad Autónoma de Querétaro. Miembro de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo, filial México. Perteneciente a la Sociedad Mexicana de Criminología. Vicepresidente regional, zona centro de la Academia Mexicana de Derecho Procesal del Trabajo. **Es el único guanajuatense integrante de la Academia Mexicana de Derechos Humanos y del Instituto Mexicano de Amparo**, siendo actualmente Delegado de ese Instituto para Guanajuato.

Ha sido profesor visitante de varias Universidades del país. Fue profesor de Técnicas Jurisprudenciales de la Universidad Lasalle Bajío de Salamanca, Gto; en las maestrías de Derecho Constitucional y Penal de 2003 a 2010 Habiendo impartido varios cursos taller de **Informática Jurisprudencial**, a funcionarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, así como de los de Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Baja California, San Luis Potosí y Puebla.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Fue invitado como ponente al IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. **Es concurrente por invitación del Instituto Mexicano del Amparo, a ocho de los diez Congresos Nacionales de Amparo.** Participó dos veces en la Feria del Libro Jurídico en Guanajuato de la SCJN y en el Primer Congreso Internacional de Ciencias Jurídicas en Morelia, Michoacán. En Julio de 2013, ocurrió con el tema Control de Convencionalidad y Jurisprudencia Nacional e Internacional, en el Congreso Internacional y XV Jornadas de Actualización Procesal, que se verificó en Querétaro, Qro. Fue invitado como ponente al Segundo Seminario Nacional de Amparo, que se celebró en Morelia, Michoacán en el mes de Mayo; en noviembre de 2015 fue ponente en el X Congreso Nacional de Amparo en Chihuahua, Chihuahua; este mes y año fue ponente en el Seminario de Derecho notarial en Morelia, Michoacán.

En el Supremo Tribunal de Michoacán, ha impartido desde 2007, la materia de **Informática Jurisprudencial**, con más de 35 Cursos Taller para funcionarios de ese Tribunal. Laboró en un curso técnico de Jurisprudencia, en la Maestría en Derecho posterior de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, para Magistrados, Consejeros y Jueces del Poder Judicial del Estado de Michoacán, organizado por la División de Estudios de Postgrado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Fue invitado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el segundo semestre de 2010, como expositor en talleres de capacitación, en Informática Jurisprudencial, para 12 Casas de la Cultura Jurídica. El año de 2015 se le reiteró la invitación para 4 Casas de la Cultura Jurídica, con el tema de Control de Convencionalidad y Jurisprudencia Nacional e Internacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Expositor nacional que enseña informáticamente (con Internet, como biblioteca adjunta) un curso denominado: "Control de Convencionalidad. Referentes en internet y en la Jurisprudencia Nacional e Internacional", que ha desarrollado desde el 2011, en Querétaro; Oaxaca; Nuevo León; Tamaulipas y Baja California. Impartió otro curso itinerante del mismo tema, por el Poder Judicial de Michoacán para sus funcionarios judiciales, en cinco ciudades del estado de Michoacán. Participó en un curso itinerante del mismo tema, para los funcionarios judiciales, del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en cinco ciudades del Estado de Guanajuato. **En 2015 recibió un "especial reconocimiento" en el marco de la celebración del día del abogado 2015, del INCDA, en la ciudad de México, por su trayectoria académica.**

Hace años produjo 6 libros sobre amparo, penal federal, agrario, que no han sido vueltos a publicar. Muchos de sus ensayos han sido publicados en las principales revistas especializadas de Derecho del país. Este año apareció su segunda edición de un **Código de Procedimientos Penales** para el Estado de Guanajuato y un **Código Nacional de Procedimientos Penales**. Terminó un libro que está en prensa denominado **Legislación y Tesis de la SCJN, sobre niños y niñas y adolescentes**. En el portal Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, apareció una ponencia de él denominada "DE UNA JURISPRUDENCIA EN REVERSA".»

Adjunta también, copia de constancias y reconocimientos por su participación en diversos eventos académicos.

V.- No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente; y

De la trayectoria del profesionista, no se advierten actividades que se contrapongan al objeto de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

VI.- No haber sido condenado por delito doloso.

Para ello adjunta «Constancia de Antecedentes Penales», de fecha 13 de octubre de 2016, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en que se hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta la institución, no se encontraron antecedentes penales por delito de orden común.

2. Licenciado Eric Bolívar Alonzo.

I.- Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;

Adjunta copia simple de su acta de nacimiento.

En relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado, adjunta la constancia de fecha 10 de octubre de 2016, emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., en la que se asienta que Eric Bolívar Alonzo es oriundo de México, Distrito Federal, con domicilio en la ciudad de Irapuato, en el que tiene de residir 7 años anteriores a la fecha de expedición.

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

En cuanto a este requisito, adjunta copia simple del acta de nacimiento.

III.- Ser preferentemente Licenciado en Derecho;

Adjunta copia simple de la cédula 3661586, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

IV.- Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos;

En el currículum que acompaña el profesionista, se asienta lo siguiente:

«Intereses profesionales»

Derechos Humanos, Proyectos de Vinculación Social, Prevención del Delito, Desarrollo Profesional y Social en el Entorno Humanitario. Fotografía documentalista y sensibilización en la cultura de la donación de sangre, plaquetas y órganos.

Estudios.

Educación Profesional.

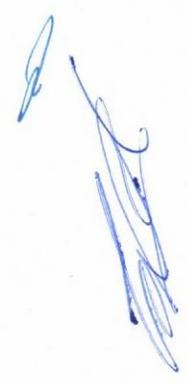
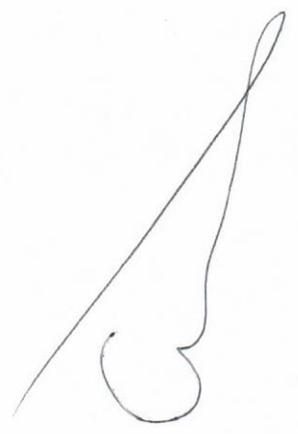
Licenciatura en Derecho
Universidad La Salle
León, Gto.
1994-1998

Diplomado en Derecho Penal

Universidad de Salamanca
España
2006

Especialidad en Derechos Humanos y Seguridad Pública

Universidad Iberoamericana León
2007





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Experiencia profesional.

- Enero de 2000 a junio de 2002.

Visitador Adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

México, D.F.

- Junio de 2002 a noviembre de 2004.

Asesor del Director General de Administración la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

México, D.F.

- Noviembre de 2004 a septiembre de 2006.

Asesor del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato

Guanajuato, Gto.

- Septiembre de 2006 a septiembre de 2012.

Director de Política Criminal y Prevención del Delito.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

- Septiembre de 2012 a diciembre de del mismo año.

Trabajos diversos con el municipio de Irapuato relacionados al recurso federal SUBSEMUN, en sus apartados de prevención del delito.

- 2013 y 2014

Trabajos diversos con los municipios de Pénjamo y Silao. Recurso Federal SUBSEMUN, en sus capítulos de Prevención del Delito

- 2015 y 2016

Desarrollo de proyectos de Prevención del Delito. Recursos Federales FORTASEG y PRONAPRED. Proyectos desarrollados en los 46 municipios del Estado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Otros estudios.

- 2005

Especialidad en Derechos Fundamentales y Seguridad Pública

Universidad Iberoamericana

León, Gto.

- 2006

Diplomado en Derecho Penal

Universidad de Salamanca

Salamanca, España.

- 2012

Diplomado en Prevención del Delito con Participación Comunitaria

Universidad Autónoma de Querétaro

Santiago de Querétaro. Qro.

- 2013

Certificación como Capacitador. STPS

ICATEG (Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guanajuato).

Actividades docentes.

- 2005

Módulo: Deontología Jurídica y Derechos Humanos Maestría en Ciencias
Forenses

Instituto de Formación y Capacitación de los Cuerpos de Seguridad Pública
Guanajuato, Gto.

- 2012 a la fecha

Módulo: Fotografía digital

Casa de la Cultura

Irapuato, Gto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Otros datos

- Coordinador y responsable del III, IV y V Congresos Internacionales de Política Criminal y Prevención del Delito, realizados en la ciudad de Guanajuato en 2008, 2009 y 2011 respectivamente y en los cuales se contó con una asistencia promedio de 2000 personas en cada uno de ellos de toda la república y con la participación de especialistas en el tema de México y el Mundo.
- Integrante del equipo galardonado con el segundo lugar del Premio Estatal de Administración Pública 2011, por el Estudio Etiológico del Delito 2010
- Facilitador en diversos cursos de temas jurídicos y de prevención del delito.
- Columnista semanal en el Diario AM de Irapuato

Actividades altruistas y otros intereses

- **En adición a haber trabajado durante 6 años en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México con el Dr. Luis de la Barreda y con el Maestro Emilio Álvarez Icaza, Eric Bolívar ha apoyado a la Fundación TELETON en el CRIT en Irapuato y en HITO en Querétaro con proyectos de vinculación social, de capacitación, de promoción a la cultura de la donación y también con proyectos fotográficos.**
- **Soy donador altruista de Sangre y plaquetas, lo que he realizado al menos 70 veces en mi vida. En virtud de ello, busco colaborar permanentemente en el fortalecimiento de la cultura de la donación.**
- **Mi trabajo fotográfico es tendiente a plasmar las diversas situaciones de marginación y afectación a grupos vulnerables, por lo que utiliza la cámara como una ventana que acerca a situaciones reales.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- Como Director de Prevención del Delito en el Estado de Guanajuato era responsable de trabajar con grupos vulnerables y darles elementos de resiliencia para evitar que cayeran dentro de aspectos de delincuencia, diseñando programas y acciones tendientes a generar cohesión social y fortalecimiento del tejido social.
- Ha impartido diversos cursos y ha realizado diversos estudios en fotografía.

Idiomas.

* Inglés Habla, Lee y Escribe inglés cotidiano».

V.- No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente; y

De la trayectoria del profesionista, no se advierten actividades que se contrapongan al objeto de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

También, la persona propuesta acompaña escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en este momento no desempeña cargo o empleo público, ni actividad que se contraponga con el cargo de Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

VI.- No haber sido condenado por delito doloso.

Para ello adjunta «Constancia de Antecedentes Penales», de fecha 10 de octubre de 2016, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en que se hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta la institución, no se encontraron antecedentes penales por delito de orden común.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

3. Licenciado José Raúl Montero de Alba.

I.- Tener la ciudadanía mexicana, con residencia en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;

Acompaña copia certificada de su acta de nacimiento.

En relación a la exigencia de la ley, para acreditar la residencia en el Estado, el candidato adjunta la constancia de fecha 13 de octubre de 2016, emitida por el Secretario del Ayuntamiento de León, Gto., en la que se asienta que el ciudadano José Raúl Montero de Alba es vecino del municipio, y radica desde hace cinco años.

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

Adjunta copia certificada de su acta de nacimiento y de la credencial para votar.

III.- Ser preferentemente Licenciado en Derecho;

Adjunta copia certificada del título de Abogado; y de la cédula 4273636, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

IV.- Gozar de reconocido prestigio profesional y personal, así como en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos;

En el currículum que acompaña el profesionista, se asienta lo siguiente:

EXPERIENCIA LABORAL

Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato;

Subprocurador zona "B" Conocer e investigar, presuntas violaciones de derechos por actos u omisiones de los servidores públicos.

(Marzo de 2013 a la fecha)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato;

Secretario Visitador. Inspección del funcionamiento de las Subprocuradurías, llevar en coordinación con la Secretaría General el registro de visitas a los Centros de detención, reclusión e internamiento.

(Diciembre de 2008 al 28 de febrero de 2013)

Procuraduría General de la República; Director de área de la

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales. Adscrito a la Dirección General de Asuntos Especiales, análisis y dictaminar averiguación previas.

(Abril 2006 a noviembre 2008)

Secretaría de Seguridad Pública Federal; Secretario Técnico del Secretario de Seguridad. Seguimiento a los acuerdo del Secretario de Seguridad Pública, revisión jurídica de con las áreas involucradas en las realización, seguimiento y canalización de correspondencia.

(Agosto de 2004 a marzo 2006)

Secretaría de Gobernación; Secretario Técnico de la Subsecretaría de Gobierno. Durante la prestación del servicio profesional, se dio asistencia a las personas que requerían asesoría jurídico-legal, se vinculó a los usuarios con las instituciones competentes para la atención de sus respectivas problemáticas.

(Mayo 2003 a agosto de 2004)

Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra; Profesional ejecutivo en la Subdelegación de Asuntos Jurídicos de la Delegación Jalisco. Redacción de demandas y promociones, revisión de expedientes, seguimiento de juicios laborales, mercantiles, civiles y de amparo.

(Febrero de 2001 a mayo 2003)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

HISTORIAL EDUCATIVO

PROFESIONAL:

Nombre: Universidad de Guadalajara
Periodo: 1997-2002
Doc. Obtenido: Título de Abogado.
Cédula Profesional: 427363, México D.F.
de fecha 21 de octubre de 2004.

POSGRADO:

Nombre: Universidad Alcalá.
Dirección: Pza. San Diego, s/n – 28801 Alcalá de Henares (Madrid).
Tel 900 900 411/+34918854000
Periodo: 2009-2011.
Doc. Obtenido: Título Propio de Máster en Derechos Humanos, Estado de
Derecho y Democracia en Iberoamérica.

OTRAS ACTIVIDADES

Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato;

Coordinador del Master en Derechos Humanos en conjunto con la Universidad
de Granada. España.

(Enero de 2016 a la Fecha)

Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO); Miembros de la red
de mujeres. Cuyas funciones incluyen desde proponer políticas, estrategias y
programas legales y sociales, hasta elaborar metodologías.

(Desde octubre de 2010)



OTROS ESTUDIOS

Diplomado Universitario de Experto en Protocolo, Ceremonial, Heráldica y Vexilología, por la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, aprobado en la sesión número 220 del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades. 9 de Diciembre de 2004.

Diplomado en Argumentación Jurídica; Por la Universidad de León.

Curso-Taller informático Sobre Derechos Humanos, por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Curso-Taller "La Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos. Un enfoque desde la Jurisprudencia Internacional. Por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Curso Taller Básico Laboral, por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Seminario Internacional los Derechos Humanos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sustentables, por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Seminario Internacional "Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres" Avances, desafíos y experiencias regionales.
Buenos Aires, Argentina.

Aplicación del Derechos internacional de los Derechos Humanos en el Orden Jurídico Mexicano.

Participación en el **foro de Derechos Humanos "Foro Prospectiva en el Ámbito Nacional e Internacional"**, por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Curso de Inducción al Nuevo Sistema de Justicia Penal, por el Poder Judicial del Estado de Guanajuato y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Constancia por haber acreditado el **curso de Visión de la Gestión por Resultados 5-22 G1 y G2** por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

Constancia de participación dentro del **curso-Taller informático Sobre Derechos Humanos**, por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Constancia por haber asistido al **foro "Prevención de la Tortura y Protocolo de Estambul"**, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

Constancia por participar en el **Foro de las Implicaciones de la Reforma Constitucional en Derechos Humanos**, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

Constancia por participar en el **taller de el Papel de los Organismos Públicos de Derechos Humanos Frente a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

Constancia por asistir al **curso de Control de Convencionalidad, Combate y Prevención de la Tortura**, por el Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by a vertical stroke that curves into a loop at the bottom.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'A' followed by several loops and a long horizontal stroke.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, rounded initial 'O' followed by a smaller, stylized mark.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Constancia por el **Curso de Técnicas y Destrezas para el Litigio Estratégico y Control Difuso de Convencionalidad; el reto de México frente a sus obligaciones Internacionales en Derechos Humanos**, llevado a cabo en la División Académica de Ciencias y Humanidades de la Universidad de Juárez Autónoma de Tabasco, por el Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos, en conjunto con el Instituto de Derechos Humanos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata.

Constancia por haber asistido a la **Clínica de litigio estratégico Internacional sobre prueba y oralidad en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos**, llevado a cabo en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Washington D.C. por el IIRESODH y el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata.

Constancia al **curso de Lenguaje Incluyente**, por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Constancia de participación dentro del **Curso-Taller "La Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos. Un enfoque desde la Jurisprudencia Internacional"**, por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Constancia de participación dentro del **Foro de Derechos Humanos "Prospectiva en el Ámbito Nacional e Internacional"** por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping stroke that curves downwards and then loops back up.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'A' followed by several vertical strokes.

A handwritten signature in blue ink, appearing as a large, rounded loop with a small flourish at the end.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Constancia de participación dentro del **Curso de Inducción al Nuevo Sistema de Justicia Penal**, por el Poder Judicial del Estado de Guanajuato y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Constancia por participar en el **taller de Liderazgo**.

Constancia, al **taller "Utilización de Instrumentos Internacionales de derechos humanos a partir de la Reforma Constitucional de junio de 2011"**.

V.- No desempeñar cargo o empleo público al momento de asumir el cargo; ni actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente; y

De la trayectoria del profesionista, no se advierten actividades que se contrapongan al objeto de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

VI.- No haber sido condenado por delito doloso.

Para ello adjunta «Constancia de Antecedentes Penales», de fecha 26 de septiembre de 2016, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, en que se hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta la institución, no se encontraron antecedentes penales por delito de orden común.

En virtud de lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:



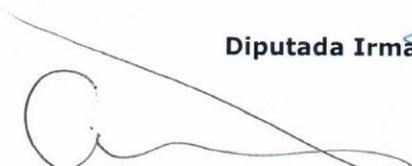
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

A C U E R D O

Único. De conformidad con el séptimo párrafo de la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en atención a lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, los licenciados José Carlos Guerra Aguilera, José Raúl Montero de Alba y Eric Bolívar Alonzo, reúnen los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, por lo que procede designar de entre ellos a quien deba ocupar dicho cargo, por el término de cuatro años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta.

Guanajuato, Gto., 15 de noviembre de 2016
La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Diputada Irma Leticia González Sánchez


Diputado Guillermo Aguirre Fonseca


Diputada Araceli Medina Sánchez


Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo

Diputada Luz Elena Govea López